

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA CONTRALORÍA INTERNA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL EXPEDIENTE NÚMERO CI/PSP/019/2004, INSTAURADO EN CONTRA DE LA EMPRESA ACERTA COMPUTACIÓN APLICADA S.A. DE C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Contraloría Interna.

Mediante resolución de fecha 7 de marzo del 2005, emitida por la Contraloría Interna del Instituto Federal Electoral en el expediente administrativo No. CI/PSP/019/2004, se determinó que la empresa Acerta Computación Aplicada S.A. de C.V., cuyo objeto social primordialmente es la compra, venta, mantenimiento, desarrollo de aplicaciones, capacitación, fabricación y ensamble de sistemas de computación electrónica; vulneró disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al haber incumplido con sus obligaciones contractuales respecto del pedido-contrato No. IFE/0250/2004 celebrado con fecha 13 de septiembre del 2004 entre el Instituto Federal Electoral y dicha empresa, el cual fue adjudicado directamente a esa empresa por este organismo para la adquisición del servicio de elaboración (diseño e impresión) y calificación por lectura óptica de resultados con motivo de la aplicación de exámenes de conocimientos en el concurso de incorporación 2004; en tal virtud y con fundamento en los artículos 53 segundo párrafo y 60 Fracción III de la citada Ley, se le impuso a la mencionada empresa la sanción administrativa consistente en inhabilitación temporal por un término de tres meses para participar en los procesos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones invocada.

México, D.F., a 7 de marzo de 2005.- El Contralor Interno, **Mario Espínola Pinelo**.- Rúbrica.